

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbase en la Imprenta de Francisco Nello, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 4 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 680

Negociado 4.º - Caza. - Circular

Por decreto fecha 4 del actual, dictado en oficio dirigido a mi Autoridad por la Alcaldía de Alcanar a instancia del Presidente de la Sociedad de Cazadores de la misma, he concedido a dicha Alcaldía autorización para destruir con bolas envenenadas los animales dañinos que existen en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el preinserto decreto.

Tarragona 5 de Marzo de 1920. - El Gobernador interino, Rafael Verdú García.

Núm. 681

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras reparación. - Circulares

Recibidas definitivamente las obras de construcción de un baden adoquinado para paso del barranco de «Porquerola», situado en el kilómetro 186 de la carretera de 2.º orden de Castellón a Tarragona, y con el fin de que pueda devolverse la fianza que oportunamente constituyó su contratista «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público en este periódico oficial para que durante el plazo de treinta días que queda fijado, a partir de su inserción, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia la Alcaldía de Montroig certificación en la que conste las reclamaciones que se hubiesen formulado contra la referida contrata en el expresado término municipal, único a que afectan las

mencionadas obras; haciendo presente a dicha Autoridad local que si transcurre el plazo citado y no se hubiese recibido la certificación que se interesa, se entenderá que no hay reclamaciones y podrá resolverse acerca de la devolución de la fianza de que se trata.

Tarragona 28 de Febrero de 1920. - El Gobernador, José María Martínez de Abellanosa. Núm. 682.

Recibidas definitivamente las obras de construcción de un baden adoquinado para paso del barranco de «Pizarota», situado en el kilómetro 188 de la carretera de 2.º orden de Castellón a Tarragona, y con el fin de que pueda devolverse la fianza que oportunamente constituyó su contratista «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público en este periódico oficial para que, durante el plazo de treinta días que queda fijado, a partir de la fecha de su inserción, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia la Alcaldía de Montroig, certificación en la que conste las reclamaciones que se hubiesen formulado contra la referida contrata en el expresado término municipal, único a que afectan las mencionadas obras; haciendo presente a dicha Autoridad local que si transcurre el plazo citado y no se hubiese recibido la certificación que se interesa, se entenderá que no hay reclamaciones y podrá resolverse acerca de la devolución de la fianza de que se trata.

Tarragona 28 de Febrero de 1920. - El Gobernador, José María Martínez de Abellanosa. Núm. 683.

Recibidas definitivamente las obras de construcción de un baden adoquinado para paso del barranco de «Rifá», situado en el kilómetro 189 de la carretera de 2.º orden de Castellón a Tarragona, y con el fin de que pueda devolverse la fianza que oportunamente constituyó su contratista «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público en este periódico oficial para que, durante el plazo de treinta días que queda fijado a partir de la fecha de su inserción, remita a la Jefatura de

Obras públicas de esta provincia la Alcaldía de Montroig, certificación en la que conste las reclamaciones que se hubiesen formulado contra la referida contrata en el expresado término municipal, único a que afectan las mencionadas obras; haciendo presente a dicha Autoridad local que si transcurre el plazo citado y no se hubiese recibido la certificación que se interesa, se entenderá que no hay reclamaciones y podrá resolverse acerca de la devolución de la fianza de que se trata.

Tarragona 28 de Febrero de 1920. - El Gobernador, José M.ª Martínez de Abellanosa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 684

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

La Gaceta de Madrid del día 29 de Febrero último publica la Real orden siguiente:

«Ministerio de Hacienda. - REAL ORDEN. - Uno. Sr. Atendiendo a la naturaleza especial del Impuesto de cédulas personales y a la conveniencia de no alterar su régimen ni los períodos de formación y realización de sus documentos cobratorios, no obstante la fecha en que ahora comienza el ejercicio económico, si no en cuanto sea absolutamente preciso para que la contratación y recaudación de sus valores se efectúe y figure en las cuentas de un mismo año económico. - S. M. el REY (q. D. g.), en virtud de la autorización contenida en el artículo 7.º de la ley de 21 de Diciembre de 1918, y en consecuencia con lo prescrito en el art. 10 del Real decreto de 4 de Abril último, se ha servido disponer que el Impuesto de «Cédulas personales» continúe devengándose en 1.º de Enero y que la formación y examen de los padrones y la distribución de las cédulas sigan efectuándose en los plazos que señalan las instrucciones y prescripciones vigentes, debiendo las Administraciones de Contribuciones cuidar de que los referidos documentos cobratorios se hallen en las intervenciones respectivas en 1.º de Abril, a fin de que, efectuándose las correspondientes operaciones de fiscalización y contabilidad

en la primera quincena del mes de Abril, puedan figurar en las cuentas del mismo ejercicio económico corriente, el contrato de valores por este concepto, la entrega por Tesorería de las cédulas a las entidades recaudadoras y la cobranza voluntaria de las mismas. - De Real orden lo digo a V. U. para su conocimiento y demás efectos. - Dios guarde a V. U. muchos años. - Madrid 27 de Febrero de 1920. - Bugall. - Sr. Director General de Contribuciones.»

Y se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que sin demora de ninguna clase remitan a la Administración de Contribuciones los padrones de cédulas personales para el actual año, acompañados de todos los documentos que se les previene por medio del Boletín oficial de esta provincia núm. 189, de fecha 9 de Agosto último.

Tarragona 3 de Marzo de 1920. - El Delegado de Hacienda, Domingo de Fuenmayor.

Núm. 685

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales - Notificación

Con fecha 9 de Agosto próximo pasado, por medio del Boletín oficial de la provincia núm. 189, se dieron todas las instrucciones necesarias para que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia formaran el padrón de cédulas personales para el actual año; con fecha 26 de Diciembre, por medio del mismo periódico oficial, se les recordaba el cumplimiento de este servicio; con fecha 13 de Enero último, también por medio del Boletín oficial de la provincia, se les reclamaba el padrón de cédulas personales, y a pesar de tanto, no lo han remitido los Sres. Alcaldes de la adjunta relación, a los que se les previene que el Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 1.º del actual, les ha conminado con la multa correspondiente si dentro del plazo de ocho días no han remitido a esta Administración de Contribuciones los padrones de cédulas personales que ya deben devengarse desde 1.º de Enero del actual año.

Tarragona 3 de Marzo de 1920. - El Administrador de Contribuciones, Angel Arce

Relación que se cita

Aiguamurcia.	Irlas.
Albiol.	Margalef.
Alcover.	Masroig.
Alforja.	Miravet.
Arbolí.	Montbrió Marca.
Argentera.	Montb.º Tarragona.
Ascó.	Montmell.
Batea.	Montreal.
Bellmunt.	Morell.
Bisbal del Panadés.	Morera de Montsant
Borjas del Campo.	Musara.
Botarell.	Nulles.
Cabacés.	Pallaresos.
Capsanes.	Perafort.
Caillar.	Pilas.
Constantí.	Pira.
Cornudella.	Pobla de Mafumet.
Figuet.	Pobla de Montornés
Figuerola.	Pobleda.
Flix.	Querol.
Gandesa.	Renau.
Guiamets.	Riudecañas.
Reus	Rocafort de Queralt
Riudecols.	Sarreal.
San Carlos.	Secuita.
Savallá Condado.	Tivisa.
Selva del Campo.	Uldecona.
Torredembarra.	Vendrell.
Valls.	Vilallonga.
Vespella.	Vilavert.
Vilaseca.	Vimbodí.
Vilella baja.	Creixell.
Vinebre.	Barbará.
Figuera.	Ginestar.
Rasquera.	Vilaplana.
Horta de San Juan.	

Núm. 686

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-Anuncio.—Electricidad

Don Juan Miguel Urazandi, vecino de Reus, en representación de su esposa D.ª Francisca Castaños Echevarría, solicita autorización para establecer una línea de transporte a alta tensión de energía eléctrica que se derivará en el poste 304 de la general de «Riegos y Fuerza del Ebro», instalada junto a la carretera de Reus a Montblanch, a la izquierda de la misma, y que cruzando enseguida esta carretera se dirigirá en una recta de 93 metros de longitud al nuevo edificio destinado a Central de la línea de Glorieta a la Selva, de que es concesionaria la citada Sra. D.ª Francisca Castaños, cuyo edificio está emplazado entre los postes 2 y 3 de la última línea, a la salida de la población de Alcover.

Con la línea de que se trata de establecer se cruza únicamente la mencionada carretera de Reus a Montblanch, y un predio propiedad de don Franco Luis de Gassol, sobre el cual habrá de imponerse la servidumbre de pase de corriente eléctrica.

El transporte de la energía eléctrica se hará a la tensión de 6 000 voltios, con corriente alterna trifásica y línea aérea trifilar, siendo los conductores de cobre y desnudos; éstos arrancarán del poste 304 de la línea general de «Riegos y Fuerza del Ebro», en el que se instalará una palomilla, a la que quedarán sujetos por el intermedio de aisladores de porcelana de triple campana; después de cruzar la carretera de Reus a Montblanch se apoyarán en un poste metálico armado que se colocará junto a aquélla y en su lado derecho, ya dentro de la propiedad del Sr. Gasso; en esta propiedad se instalarán otros dos postes uno sencillo de madera creosotada, que quedará a 37 metros de metálico antes citado, y el otro también de madera, pero formado por dos gemelos que se emplazará a unos 8 metros de distancia del nuevo edificio central; desde este último poste la línea irá ya

a apoyarse en una palomilla-bridada, que se colocará en dicho edificio.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 del vigente Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, se anuncia lo anterior en este periódico oficial señalando un plazo de treinta días, contados a partir del de publicación de este anuncio, para que las personas o entidades interesadas puedan formular contra la petición de que se trata las reclamaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser presentadas dentro del expresado plazo ante la Alcaldía de Alcover, a cuyo término municipal afecta únicamente la instalación o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en cuya Sección de Fomento estará de manifiesto al público durante aquel plazo el proyecto de dicha instalación.

Tarragona 3 de Marzo de 1920.— El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 687

Aguas

Don Juan Marimón Catalá, vecino de Torroja, ha presentado instancia documentada para justificar su derecho solicitando la inscripción, con carácter definitivo en los registros establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas procedentes del río Girona, que viene utilizando desde hace más de treinta años para el riego y fuerza motriz de un molino situado en una finca de su propiedad, sita en el expresado término municipal, partida llamada «Las Tortas».

De orden del Sr. Gobernador, y en cumplimiento de lo que previene en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se fija el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de su publicación en este Boletín oficial, para que los que se consideren perjudicados con tal petición puedan presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en escritos dirigidos a este Gobierno civil. Durante dicho plazo estará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, en horas y días hábiles de oficina, la documentación que ha presentado el peticionario.

Tarragona 25 de Febrero de 1920.— El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capafons

Los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1920-21, se hallarán en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación.

Capafons 27 de Febrero de 1920.— El Alcalde, José Cavallé.

Núm. 689

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aleixar

Ignorándose el paradero de Juan Cavallé Roig, núm. 8 del sorteo para el reemplazo actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa que por el presente se le cita para el día 7 de Marzo próximo y hora de las diez, a la Casa Consistorial, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Aleixar 25 de Febrero de 1920.— El Alcalde, José Cavallé.

Núm. 690

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valls

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Abelló Rogé, Ramón Ber-

gadá Molgosa, José M.ª Boada Olivé, Venancio Batista Gimenez, Ursino Llaoradó Batet, Ramón Moudé Serra, Ramón Mestrich Puig, José Vallvé Sanjuán y José Vallvé Clavaguera, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las nueve horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual además de ser declarados prófugos no les será atendida ninguna exclusión o excepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Valls 20 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Luis Forés.

Núm. 694

Ultimado el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo para el próximo año de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Valls 28 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Luis Forés.

Núm. 692

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo venidero ejercicio de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, a los efectos de reclamación.

Amposta 26 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 693

Terminada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo venidero ejercicio de 1920-21, se hallará de manifiesto al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Amposta 26 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 694

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Freginals

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1920-21, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Freginals 26 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Vicente Fouollosa.

Núm. 695

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tortosa

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este término correspondiente al próximo año económico de 1920-21, queda de manifiesto al público en la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, a contar desde el siguiente

al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tortosa 1.º de Marzo de 1920.— El Alcalde, D. Piñana.

Núm. 696

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gandesa

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Gandesa 28 de Febrero de 1920.— El Alcalde accidental, Antonio Boira.

Núm. 697

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Milá

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de este término municipal para el año 1920-21, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Milá 27 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 698

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcanar

Las listas cobratorias de la contribución urbana por Registro fiscal de edificios y solares de esta población para el año económico de 1920-21, se hallan expuestas en estas oficinas municipales por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Alcanar 27 de Febrero de 1920.— El Alcalde accidental, José Nolla.

Núm. 699

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiñana

Terminadas las listas cobratorias de la contribución urbana del Registro fiscal de edificios y solares, así como el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1920-21, quedan ambos documentos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Albiñana 27 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Pablo Mañé.

Núm. 700

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arbós

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1920-21, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Arbós 27 de Febrero de 1920.— El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 704

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Reus

Terminado el padrón de las personas sujetas al impuesto de céntimas personales en este término municipal en el próximo ejercicio económico, queda expuesto al público en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Reus 28 de Febrero de 1920.— El Alcalde, I. Pons.